

NORMAS DE LA PLANIFICACIÓN DEPORTIVA 2020- 2021

A – COMPETICION REGIONAL.

CAMPEONATOS LOCALES	76
CAMPEONATOS COMARCALES	76
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES 2020 Ediciones temporada anterior	9
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES 2021	9
CAMPEONATOS SEMIFINALES COPA MURCIA Ediciones temporada anterior	3
CAMPEONATO REGIONAL 2020 Edición temporada anterior	1
CAMPEONATO REGIONAL 2021	1
CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA	1
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS RAZA	1
CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES	1
EXPOSICIONES - CONCURSOS DE RAZA	5

B- COMPETICION NACIONAL

CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY 2020 (edición temporada anterior)	1
CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY 2021	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

C- NORMAS ADAPTACIÓN CAMPEONATOS SUSPENDIDOS EN LA TEMPORADA.

1.- Todos los campeonatos oficiales de esta temporada 2020/2021 se celebrarán a 6 pruebas puntuables, a excepción de la FINAL DE LA COPA MURCIA, que se celebrará a DOBLE FASE y tendrá 4 sueltas y 4 sueltas en cada una de las fases.

2.- Cuando se suspenda definitivamente **un campeonato por motivos extradeportivos** (por ejemplo la pandemia) se procederá de la siguiente forma:

1.- COMARCALES.

a).- Si pudiera reanudarse, se esperara hasta la fecha fijada para su terminación o recomendadas, dándose por finalizado si no pudiera reanudarse antes de esa fecha.

b).- Si se hubieran celebrado 4 o más pruebas, **siempre que no pudiera reanudarse antes de las fechas recomendadas o fijadas**, se dará por finalizado entregándose los premios como este la clasificación de la regularidad, con los mismos efectos deportivos que se hubieran celebrado todas las pruebas, **a excepción de los premios económicos, que se verán reducidos en el porcentaje que proceda.**

En este caso los gastos no efectuados (arbitrajes, palomas, etc.), se devolverán a los participantes proporcionalmente a la inscripción, siempre que la cantidad a devolver resultante sea significativa y proporcionada o podrá quedársela la sociedad en este caso.

c).- **Si no se hubieran celebrado las 4 sueltas** y no pudiera terminarse antes del acoplamiento, se entregarán las plazas clasificatorias en el orden en que estén, pero no se entregarán premios económicos de ningún tipo.

El importe de los premios, además de los gastos no efectuados (árbitros, palomos, etc.), se devolverán a los participantes siempre que a devolver resultante sea significativa y proporcionada o podrá quedársela la sociedad en este caso.

e).- **Si un comarcal que hubiera celebrado la presentación y la prueba de acoplamiento, no pudiera iniciarse y celebrarse**, se efectuará un sorteo entre los participantes inscritos, debiendo abonar el importe de la inscripción correspondiente los deportistas que salgan seleccionados.

Si alguno de estos renunciara a la tarjeta clasificatoria se continuara sorteando hasta cubrir el número plazas por este procedimiento.

La inscripción, una vez descontados los gastos, se devolverán a los participantes proporcionalmente, siempre que la cantidad a devolver resultante sea significativa y proporcionada o podrá quedársela la sociedad en este caso.

En todo caso, si no se cubrieran sería la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

f). Si un comarcal no pudiera celebrar la presentación para conocer los palomos inscritos, las plazas serán asignadas por sorteo a los socios con licencia federativa de la sociedad organizadora, debiendo abonar el importe de la inscripción correspondiente, los deportistas que salgan seleccionados.

En todo caso, si no se cubrieran sería la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

2.- INTERCOMARCALES - SEMIFINALES.

a).- Los Intercomarcales, en caso de suspensión se efectuara **DE LA MISMA FORMA QUE LOS COMARCALES**, salvo en los siguientes supuestos:

1.- Si no se pudiera comenzar los campeonatos **INTECOMARCALES**, las plazas se efectuarán por sorteo entre las tarjetas participantes, que serán los que participen en el campeonato regional.

Los deportistas seleccionados deberán abonar el importe de la inscripción correspondiente para participar en el campeonato regional o similar.

En todo caso, si no se cubrieran sería la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

Una vez descontados los gastos, se devolverán las inscripciones a los participantes proporcionalmente, siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativo y proporcionado. En las semifinales se hará igualmente.

2.- Si se suspendieran toda la competición, no siendo posible terminar la temporada, se procedería a la devolución del importe de las tarjetas a los propietarios de estas, según la proporción que estuviera el campeonato Intercomarcal o semifinal, una vez descontados los gastos efectuados.

3.- Las plazas de las comunidades autónomas se entregarían por el mismo procedimiento que los Intercomarcales y con las condiciones de las normas generales.

3.- REGIONAL – COPA MURCIA

A.- Se obrara al igual que lo indicado anteriormente, salvo en:

1).- Si no pudiera ser posible reanudar la competición antes del 30 de junio, se dará por finalizada el campeonato, otorgándose el título de campeón a quien corresponda en el momento que se quedó, lleve las sueltas que lleve.

2).- Si no hubiese sido posible empezar, se dejara desierto los campeonatos, empezando la temporada siguiente desde cero.

3).- Si se hubieren celebrado 1, 2 ó 3 sueltas, los premios económicos se repartirían proporcionalmente a todos los participantes, junto con los gastos no efectuados que procedan.

Si se diera terminado con 4 o más sueltas, se entregaron los premios normalmente.

b).-En todo caso, si la RFEC realizará en la misma temporada el campeonato de España, irían los palomos según su puesto de clasificación en el campeonato correspondiente o bien por sorteo de no haberse iniciado el campeonato.

c).- Si la RFEC decidiera realizar los campeonatos nacionales posteriormente en la temporada siguiente, se dictarían normas para su clasificación.

4.- Disposiciones adicionales.

1.- Las devoluciones de las inscripción, se harán siempre una vez descontados los gastos correspondiente y se abonaran a la persona que haya inscrito el palomo o tarjeta.

2.- En los casos no recogidos en los reglamentos o en estas normas, se atenderá a lo dispuesto por el CCDD.

3.- Las instrucciones, normas o reglamentos que puedan entrar en discusión con lo establecido en estas normas de adecuación serán dilucidadas por el CCDD, que dictara la resolución oportuna para su aclaración, prevaleciendo estas de adecuación sobre las demás.

5.- COMARCALES 2021

Se celebraran en dos rondas:

1.- PRIMERA (1ª) RONDA COMARCALES 2021.

Podrán comenzar a partir del 1 de diciembre, nunca antes, ya que los seguros comienzan todos a partir de esa fecha, por lo que no se programaran antes, ni siquiera la presentación o acoplamiento.

Se recomienda que estén terminados antes del 14 de enero. De esta forma podrá facilitar que los palomos del comarcal o los socios puedan acudir a los comarcales de 2º RONDA.

También facilitara que los árbitros puedan acudir a los comarcales de 2ª RONDA, ya que no podrá recuperar sueltas a partir de esa fecha, si el árbitro está en otro comarcal, QUE coincida en esas fecha, ya que tendrá PREFERENCIA EL COMARCAL DE 2º RONDA y el árbitro deberá acudir a ese comarcal, por lo que la recuperación deberá hacerla en otros días que el árbitro no tenga sueltas de comarcal en otra sociedad.

Es importante tener en cuenta si el árbitro esta fijo en la sociedad o no, ya que en caso contrario debería irse a arbitrar el otro comarcal de 2ª ronda y por tanto, el de la 1º RONDA debería darse por finalizado, salvo que pudiera recuperarlo en días distintos.

Por eso le recomendamos esas fechas de comienzo y final, no olvide esto.

Se debe participar con la licencia federativa de la temporada que corresponde, es decir, la licencia de la próxima temporada.

Los comarcales de esta 1ª ronda, que no estén terminados el día 14 de enero y sus árbitros tengan en los mismo días de la semana, sueltas en otro comarcal de la 2ª RONDA, se darán por finalizados o recuperaran sus sueltas en días distintos, es decir, el ARBITRO estará obligado a presentarse en el comarcal de la 2ª ronda necesariamente.

Las sociedades tendrán en cuenta esto en el momento de contratar a los árbitros para un comarcal, garantizando el desarrollo y recuperación de la suelta del comarcal y poder acabarlo normalmente sin necesidad de suspender sueltas por este motivo.

Se recomienda a las sociedades, comprueben con los árbitros que tienen algún día para recuperar las sueltas, evitando así tener que dar por finalizado el campeonato.

Los árbitros tendrán en cuenta esta medida, en el momento de comprometerse a dirigir comarcales de la 1ª y 2ª ronda, teniendo en cuenta que la recuperación de las sueltas de los comarcales, prevalecen sobre las sueltas normales de otras sociedades, aunque sean sus días oficiales, estando obligados a acudir a la recuperación del comarcal.

La recomendación básica sería que no hicieran comarcales en las dos rondas los mismos días y así podría continuar el desarrollo normal de los campeonatos.

2.- SEGUNDA (2ª) RONDA COMARCALES 2021.

Todos los campeonatos deberán programarse preferentemente para comenzar entre el 15, 16 y 17 de enero, es decir, deberán tener celebrado el acoplamiento en esa fecha.

Deberán estar terminados obligatoriamente el 14 de febrero.

Tenga en cuenta que si se suspenden sueltas, deberán recuperarlas en otros días para no llegar al final indicado sin haber terminado, YA QUE SE DARA POR FINALIZADO, este en la suelta que este.

Los Intercomarcales comienzan el día 19 de febrero y se darán por finalizados todos los comarcales que no lo estén, lleven las sueltas que lleven.

Los comarcales podrán celebrarse con las mismas condiciones de todas las temporadas y que están acordadas en las normas de la Planificación Deportiva, pudiéndose organizar 1 o 2 comarcales, tal como está establecido, pero siempre dentro de los plazos indicados.

6.- CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES.

2º CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES

ACOPLAMIENTO: 12-12-2020
1º suelta.
FINAL: 2-1-2021

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA ASCOY

Las tarjetas para participar en este campeonato, corresponden a las entregadas en los comarcales 2020 y que cada propietario tiene en su poder.

7.- CAMPEONATOS INTERCOMARCALES TEMPORADA 2020.

Comenzarán los días 19,20 y 21 de febrero.
Deberán estar terminados antes del día 14 de marzo.

Las tarjetas de participación e inscripción en estos campeonatos serán entregadas a los propietarios que tuvieran inscrito el palomo en cada uno de los Intercomarcales. Es decir, se harán por inter y nominativa a nombre del deportista o peña que inscribió el palomo.
Podrán presentar el palomo que consideren oportuno al campeonato.

ENTREGA TARJETAS INTER SUSPENDIDOS

En su momento se indicara el plazo para recogerlas, debiendo acreditar la propiedad con la presentación de la licencia o carnet de peña con el que esté inscrito el palomo. No se entregaran a otra persona que no lo acredite.

Es decir, si envía a alguien, deberá dejarle la licencia, carnet o DNI, sin este requisito no las entregaremos.

SEDES DE LOS INTERCOMARCALES 2020 (APLAZADOS)

zona 1	LLANO DEL BEAL
zona 2	ALQUERIAS
zona 3	COBATILLAS

zona 4	TORREGUERA
zona 5	SANGONERA SECA
zona 6	MEDIA LEGUA

zona 7	ASCOY
zona 8	LAS DELICIAS
zona 9	LAS ARBOLEDAS

La puntuación paralela para los Intercomarcales aplazados en 2020 será la de los comarcales 2020, que es donde obtuvieron la clasificación.

8.- ACOPLAMIENTOS INTER TEMPORADA 2021

Comenzarán el día 19, 20,21 de Marzo.
Deberán terminar antes del 11 de abril.

SEDES DE LOS INTERCOMARCALES 2021

zona 1	LOS URRUTIAS
zona 2	ZENETA
zona 3	ESPARRAGAL

zona 4	VENTA PINOS
zona 5	PUBLO PALOMOS
zona 6	LAS MARAVILLAS

zona 7	CALASPARRA
zona 8	FORTUNA
zona 9	LOS TORRAOS

La puntuación paralela para estos Intercomarcales será la obtenida en los comarcales 2021, que es donde obtendrán la clasificación.

9.- CAMPEONATO REGIONAL 2020

ACOPLAMIENTO el 23 de marzo. MARTES.
Final el 13 de abril. MARTES

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE EL ALGAR

10.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COMUNIDADES AUTONOMAS.

ACOPLAMIENTO el 28 de marzo. DOMINGO
FINAL el 17 de abril. SABADO

Sede: FCCV

Los palomos que le correspondan a Murcia para participar en el Campeonato de Comunidades Autónomas, se clasifican de los Intercomarcales 2020.

Indicar que solamente se hará un campeonato de Comunidades Autónomas, clasificando palomos para los 2 campeonatos de España, 7 para cada uno de estos campeonatos.

11.- CAMPEONATO REGIONAL 2021

ACOPLAMIENTO el 22 de abril. JUEVES
FINAL el 13 de mayo. JUEVES

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE LLANO DE MOLINA

12.- CLASIFICATORIOS NACIONAL

Se suspenden durante esta temporada los clasificatorios del nacional, al no ser posible realizarlos, dada la amplia competición que debemos realizar, quedando el del año anterior y el de esta temporada suspendidos.

La sede asignada para el clasificatorio del nacional organizara el campeonato regional 2021.

13.- CAMPEONATO DE ESPAÑA 2020

ACOPLAMIENTO 24 de abril
FINAL el 15 de mayo.

Sede: FCCV

14.- SEMIFINALES COPA MURCIA 2020

ACOPLAMIENTO el 26 de abril
FINAL el 17 de mayo

SEDES DE LAS SEMIFINALES

GRUPO A	SAN JAVIER	LUNES - VIERNES
GRUPO B	ALGUAZAS	MIERCOLES-SABADOS
GRUPO C	ABANILLA	LUNES-VIERNES

Los participantes en las semifinales son los deportistas que tengan las tarjetas entregadas en los comarcales 2020.

No se celebrarán las semifinales del 2021, por lo que no se entregaran tarjetas para las semifinales en los comarcales de la próxima temporada.

La puntuación paralela para las semifinales aplazadas en 2020 será la de los comarcales 2020, que es donde obtuvieron la clasificación los participantes.

15.- CAMPEONATO DE ESPAÑA 2021 en Murcia.

ACOPLAMIENTO el 22 de mayo. SABADO
FINAL 12 de junio. SABADO

Sede: FCRM. Sede pendiente de asignar por la RFEC.

16.- FINAL COPA MURCIA 2021

ACOPLAMIENTO el 27 de mayo. JUEVES
FINAL el 17 de junio. JUEVES

La final del 2020 queda desierta ya que no se va a celebrar.

Participaran los palomos clasificados en las semifinales.

En esa FINAL participaran los clasificados en el I y II REGIONALDE PALOMOS JOVENES, así como los palomos de la final copa Murcia 2019, ya que al no haber clasificatorio del nacional, donde debían participar, se les asigna una plaza en este campeonato.

Los 10 palomos clasificados en el I CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES, participaran en esta final de la Copa Murcia, en sustitución del premio obtenido si fuera así, pudiéndolo sustituir el palomo, pero siempre que lleva la anilla del año correspondiente a este campeonato (2018-2019).

Igualmente participaran los 10 primeros clasificados del II CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES, en las condiciones indicadas anteriormente pero con anillas del 2019.2020 en caso de ser sustituidos los palomos.

Excepcionalmente se permitirá libremente, a todos estos campeonatos, la presentación del palomo que considere oportuno el propietario sin necesidad de tener que participar a su nombre tal como estaba establecido o con las restricciones que había, dado las circunstancias que hicieron imposible que participaran en la temporada anterior.

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE LOS VALIENTES

17.- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL 2021.

ACOPLAMIENTO EL 24 de mayo. LUNES
FINAL el 14 de junio. LUNES

La final del 2020 queda desierta ya que no se va a celebrar.

Sede: SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE RICOTE.

18.- ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS OFICIALES.

Las sociedades que organizan comarcal, deberán proceder antes del 25 de octubre a:

Renovar LICENCIA SOCIEDAD, presentado el impreso oficial adjuntando copia del recibo del seguro de responsabilidad civil.

Confirmar por escrito, fechas (fecha acoplamiento, fechas sueltas) para proceder a solicitar autorización de los campeonatos oficiales.

Las fechas deberán atenerse a lo indicado en esas instrucciones.

La sociedad que no cumpla con estos 2 requisitos será excluida de los comarcales.

No se tramitarán altas licencias de deportistas, hasta que la sociedad tenga presentada adecuadamente la renovación de la LICENCIA SOCIEDAD junto con la copia del seguro de responsabilidad civil.

De esta forma podremos solicitar las autorizaciones pertinentes.

19.- AUTORIZACIONES CAMPEONATOS.

La Federación comunicara los campeonatos oficiales ante la DGD y la Delegación de Gobierno para su conocimiento.

Los demás concursos o campeonatos, deberán ser solicitada la autorización directamente por cada sociedad a la DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, mediante la sede electrónica. Es decir, hay que tener la firma electrónica del club o sociedad.

Las sociedades que no tengan autorización no pueden realizar ningún tipo de suelta o prueba, está prohibido por la DGD hacerlo sin permiso

Las sociedades deberán presentar OBLIGATORIAMENTE la PLANIFICACION DEPORTIVA en su Ayuntamiento, pudiendo utilizar el impreso que le adjuntamos u otro que considere oportuno. Téngalo en cuenta. Quédese siempre con justificante de haberlo presentado en el Ayuntamiento.

20.- DEPORTISTAS

Todos los deportistas, participantes y aficionados, QUE ASISTAN a las sueltas, deberán cumplir con lo establecido en el PLAN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 y en las normas e instrucciones de las autoridades sanitarias de cada zona.

Se recomienda evitar desplazamientos innecesarios, procurando efectuar las sueltas en su localidad, evitando así aglomeraciones y contactos sociales con personas de otra zona.

Los deportistas deberán tramitar la licencia en su sociedad antes del 15 de noviembre obligatoriamente o no podrán participar en los comarcales de 1ª ronda.

La renovación de las peñas o altas, se hará hasta el día 15 de noviembre, con los requisitos establecidos.

21.- ARBITROS.

Los árbitros tendrán en cuenta lo relativo al protocolo COVID, NO DIRIGIENDO COMPETICIONES donde no se cumpla el protocolo, así como las indicaciones que se indican:

Los comarcales de esta 1ª ronda, que no estén terminados el día 20 de enero y sus árbitros tengan en los mismos días, sueltas en otro comarcal de la 2ª RONDA, se darán por finalizados o si es posible, recuperaran LAS sueltas en días distintos, es decir, EL ARBITRO deberá presentarse en el comarcal de la 2ª ronda obligatoriamente.

Las sociedades y también los árbitros deberán tener en cuenta esto en el momento de contratar a los árbitros y en el desarrollo y recuperación de las sueltas.

Los árbitros, en el momento de comprometerse, ADVIRTIERAN a la sociedad de cualquiera de estas incidencias, teniendo en cuenta que la recuperación de las sueltas de los comarcales, prevalecen sobre las sueltas normales de otras sociedades, estando obligados a acudir a la recuperación.

La recomendación básica sería que no hicieran comarcales en las dos rondas los mismos días de la semana y así podría continuar el desarrollo normal de los campeonatos.

Esto es necesario para poder cumplir todas las sociedades con los plazos.

22.- PREPARADORES.

Los preparadores deberán tener renovada su carnet antes del 10 de noviembre, teniendo en cuenta que previamente deberán haber obtenido la licencia de deportista.

Deberán cumplir con el protocolo COVID en todo momento.

23.- PROTOCOLO COVID.

Todas las sociedades están obligadas a poner en marcha el plan de contingencia del COVID. Sin este protocolo, no podrá realizar sueltas.

Este protocolo será el establecido por la Federación o el elaborado por cada sociedad, previa autorización de la DGD o autoridad pertinente.

24.- TROFEOS DE LOS CAMPEONATOS.

En la actualidad está prohibido efectuar eventos, por lo que las sociedades que entreguen premios en mano, no podrán organizar ceremonias para la entrega de los premios. Deberán hacerlo de acuerdo con lo establecido en el plan de contingencias.

La Federación, según avance la situación sanitaria, tiene previsto organizar, si no puede hacerlo en los campeonatos, una gala final de temporada para entregar los premios de los campeonatos regionales, de la que se dará cuenta en el momento que sepamos si se puede hacer o no.

25.- INICIO TEMPORADA Y PLAZOS.

La temporada deportiva comenzara en diciembre (en vez de enero como antes) ya que es necesario ganar algunas fechas para llevar al comienzo del campeonato de España sin problemas de tiempo.

Al mismo tiempo los seguros anuales federativos, se adecuaran para que comiencen en diciembre, por lo que el plazo para obtener la licencia federativa, el carnet de peñas y árbitros, se adelanta al mes de noviembre.

Las sociedades deberán presentar la renovación de la licencia de sociedad antes del 25 de octubre, adjuntando copia del seguro de responsabilidad civil, por lo que pueden ya solicitarlo a su entidad en caso de no tenerlo.

Todos los estamentos deberán proceder a renovar sus carnets anticipadamente dentro de los plazos que se establezca, para facilitar el comienzo de la temporada en diciembre.

La temporada deportiva a efectos oficiales, comienza el día 1 de diciembre, por lo que las licencias y carnet deberán renovarse con al menos quince días naturales de antelación a la finalización de la temporada o de la fase de competición que proceda.

Transcurridos 10 días, desde el inicio de la temporada o de la fecha de caducidad de la licencia o carnet de cualquier estamento, sin que se haya solicitado la renovación supondrá la pérdida de sus efectos, que conllevara la necesidad de volver a solicitarlo con los requisitos y la documentación prevista para las altas.

Los árbitros-jueces, para poder dirigir competiciones, 10 días antes del inicio del campeonato, deberán entregar OBLIGATORIAMENTE copia del carnet de árbitro o juez a la sociedad organizadora, para garantizar los trámites legales ante las compañías de seguro.

A partir de ahora no se entregara los carnet o licencias hasta que no se haya producido el alta en los seguros obligatorios, por lo que la solicitud de renovación tendrá una carecía de 10 días, es decir no tendrá validez durante ese periodo.

26.- PLANIFICACION. PRESUPUESTOS, NORMAS, LICENCIAS Y CARNET.

Los presupuestos se prorrogaran, proponiéndose a la Asamblea General el mantenimiento de las cuotas, inscripciones, licencias, etc., por lo que todo tendrá la misma cuota de este año.

Se recuerdan los precios establecidos en la temporada para la renovación de los diferentes carnets y licencias federativas:

☉ ADULTOS: 33 €	☉ PENSIONISTAS: 27 €
☉ JUVENILES: 21 €	☉ INFANTILES: 15 €
☉ MUJER: 15 €	☉ PREPARADORES: 15 €
☉ ARBITROS: 33 €	☉ JUECES: 15 €
PEÑAS: 0	SOCIEDADES:
Gratuita hasta el 15 de noviembre, después deberá abonar la cuota establecida	Gratuita SIEMPRE que se tramite antes del 25 de octubre, después deberá abonar la cuota establecida

Las normas, los presupuestos y la planificación deportiva, tendrán el ajuste necesario para adecuarlas a las circunstancias que han afectado a la suspensión de la planificación deportiva,

teniendo en cuenta los campeonatos desarrollados y las diferentes fases clasificatorias que quedaron pendientes y que se proceden a reanudar.

La Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, establece que para la tenencia, vuelo, cría, adiestramiento y competición de palomos y palomas de uso deportivo, será necesario en posesión de la licencia en vigor, expedida por la correspondiente federación. (Artículo 6)

27.- PLAZOS.

Debemos anticipar la obtención de las licencias, carnet, etc., ya que hay que dar de alta en los seguros a los afiliados para que a partir del 15 de noviembre, les cubra en caso de accidente, pudiendo de esta forma comenzar los comarcales en diciembre.

Para participar en los comarcales debe tener en su poder físicamente la licencia de la temporada que correspondan los mismos.

Las licencias de deportistas, árbitros, preparadores y demás, a PARTIR DE ESTA TEMPORADA TENDRAN validez hasta el día 15 de noviembre, quien no la renueve antes de esa fecha, no podrá participar ni tendrá derechos a los seguros obligatorios federativos y de las sociedades.

Las sociedades deberán tramitar la renovación de la licencia de sociedad antes del 25 de octubre, presentado el impreso correspondiente y copia del abono del seguro de responsabilidad civil.

Para poder presentar el seguro de responsabilidad civil, todas las sociedades, deberán tenerlo abonado antes del 15 de octubre. Deberán adecuarlo el inicio de su seguro a esa fecha, recomendándose que la cobertura del seguro sea desde el 1 de septiembre al 31 de agosto de cada año.

28.- OBLIGACION DE LAS SOCIEDADES DE PRESENTAR PLANIFICACIÓN DEPORTIVA EN EL AYUNTAMIENTO Y DELEGACION DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Las sociedades de colombicultura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofila, en su artículo 14, tienen la obligación de comunicar oficialmente el calendario de competiciones y concursos de sus competiciones a la Delegación del Gobierno de la comunidad Autónoma y a los ayuntamientos donde se celebren para conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Para ello las sociedades utilizarán OBLIGATORIAMENTE la SEDE ELECTRONICA.

La Federación de Colombicultura, comunicara todos los campeonatos oficiales a los respectivos ayuntamientos y a la Delegación de Gobierno.

29.- CONOCIMIENTO DE LAS SOCIEDADES Y ARBITROS DE LOS COMARCALES.

Los comarcales de la 1ª ronda, que no estén terminados el día 15 de enero y sus árbitros tengan en los mismo días de la semana, sueltas en otro comarcal de la 2ª RONDA, se darán por finalizados o recuperaran sus sueltas en días distintos, siempre que los árbitros puedan en otros días, es decir, el ARBITRO estará obligado a presentarse en el comarcal o comarcales de la 2ª ronda donde se haya comprometido, independientemente que el comarcal de 1ª ronda no esté terminado, ya que la recuperación, se hará en días distintos obligatoriamente o se dará por finalizado.

Los árbitros, cuando contraten con las sociedades de la 1ª RONDA, donde no estén fijos durante toda la temporada, deberán advertir a la sociedad obligatoriamente, que en la 2ª RONDA, va a estar esos mismos días en otro comarcal, y por tanto le indicará los días que podría recuperar sueltas suspendidas por si fuera necesario (teniendo en cuenta también las sueltas de otras sociedades limítrofes) y de no ser posible, se deberá dar por finalizado el comarcal.

Las sociedades tendrán en cuenta esto en el momento de contratar a los árbitros para un comarcal, garantizando el desarrollo y recuperación de las sueltas que pudieran suspenderse del comarcal, teniendo en cuenta los días libres de estos, las sociedades limítrofes, etc., y poder acabarlo normalmente sin necesidad de tener que darlo por finalizado por este motivo.

La inobservancia de esta norma, será considerada como falta muy grave.

Los árbitros tendrán en cuenta esta medida, en el momento de comprometerse al dirigir comarcales de la 1ª y 2ª ronda, teniendo en cuenta que la recuperación de las sueltas de los comarcales, prevalecen sobre las sueltas normales de otras sociedades, aunque sean sus días oficiales, estando obligados a acudir a la recuperación del comarcal en los días que se fijen, salvo que coincida con otra suelta de comarcal o sea imposible hacerlo en ese día.

De esta forma intentamos garantizar el comienzo de los comarcales de la 2º ronda sin complicaciones, y que la ausencia de los árbitros no sea la causa de comenzar tarde y ya con retraso los comarcales de 2ª ronda, al ser estos son los que tienen fecha límite (antes de los Intercomarcales) de terminación y por tanto debemos velar por facilitar a todas las sociedades el desarrollo normal de la competición, por lo que recomendamos ajustar las fechas con sentido común y de colaboración.

También queremos facilitar, que deportistas o palomos de los comarcales de 1º ronda puedan acudir a los de segunda ronda, en caso de necesidad, pero esta cuestión ya es personal de cada uno, al conocer las fechas y tenerlo claro antes de inscribirse en unos o en otros.

Pero si colaboran todas las sociedades en la programación de las fechas, es posible facilitarle esto a todos, ya que es una práctica habitual este funcionamiento, lo que no podría hacerse si comienza las 2º ronda y los comarcales de 1ª ronda no están terminados por haber comenzado más tarde de lo recomendado.

D.- NORMAS GENERALES.

Continua.....

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas de la Planificación Deportiva han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el día 11 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO

Vª Bª

Fdo. Diego Hellín Sanchez

Fdo. José Rubio González